



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
CLAVE: SEM000387

FOLIO TRÁMITE: 71,414

NOMBRE: MURO DOMINGUEZ MANUELA
UBICACIÓN: TORRES BODEGAS
COLONIA: EL SAUZ
CALLE CRUCE 1: AVENIDA COLON
CALLE CRUCE 2: ISLA ZANZIBAR
GIRO: VARIOS PIZZAS Y REFRESCOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 77

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2017

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO

25-Enero-2017

EXTERIOR: 2019 INTERIOR:

PIZZAS Y REFRESCOS

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Marzo-2017

IMPORTE: \$468.16

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE:	07:00:38 p	A:	12:00:38 a
MARTES	SI DE: 07:00:38 p A: 11:00:38 a	SÁBADO	SI	DE:	07:00:38 p	A:	12:00:38 a
MIERCOLES	SI DE: 07:00:38 p A: 12:00:38 a	DOMINGO	SI	DE:	07:00:38 p	A:	12:00:38 a
JUEVES	SI DE: 07:00:38 p A: 12:00:38 a						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART. 43 I-D

P.I. L.M.D.
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Manuela Muñoz Dominguez
AGENTE
MURO DOMINGUEZ MANUELA

DIRECCIÓN DE MERCADOS, ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá revisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de combustible y purificada.
- El amedrentamiento o intimidación del proveedor a través de personas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las aves y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.